



FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 023-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

DICE:

En el artículo Primero:

"(...) que estará integrada por las siguientes personas: Ing. Robert Córdova Palomino, (...)"

DEBE DECIR:

En el artículo Primero:

"(...) que estará integrada por las siguientes personas: Ing. Robert Córdova Ruíz, (...)"



~~PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO~~
~~AGRARIO RURAL - AGRO RURAL~~

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 023 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 23 ENE. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 107-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO y el Memorándum N° 151 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO emitido por la Dirección de Operaciones, el Informe Legal N° 033-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Carta YK-098/2014, el Consorcio YAKU, solicita a la Dirección Ejecutiva se designe al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego de cuatro Comunidades del distrito de Santo Tomás de Pata - Angaraes - Huancavelica";

Que, mediante Memorándum N° 107-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO de fecha 13 de enero de 2015, el Director de Operaciones solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego de cuatro Comunidades del distrito de Santo Tomás de Pata - Angaraes - Huancavelica", adjuntando el Informe Técnico N° 003-2015-LVHM;

Que, mediante Memorándum N° 151-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO de fecha 19 de enero de 2015, el Director de Operaciones alcanza nueva propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, estando al citado documento el Director de Operaciones propone a los miembros del Comité de Recepción, integrado por las siguientes personas: Ing. Luis López Cárcamo en calidad de Presidente, Ing. Segundo Camacho Silva y el Ing. Robert Córdova Palomino, en calidad de miembros;



Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y al artículo 210 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF que establece los procedimientos y plazos para la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el citado Comité, a fin de continuar con el proceso de selección citado, y así no afectar el desarrollo de las actividades de la Entidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, contando con las visaciones del Director de Operaciones y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego de cuatro Comunidades del distrito de Santo Tomás de Pata – Angaraes - Huancavelica", que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. Luis López Cárcamo - Presidente (Agro Rural/Dirección de Operaciones)
- Ing. Segundo Camacho Silva - Miembro (Dirección Zonal Huancavelica)
- Ing. Robert Córdova Palomino - Miembro (Jefe de Supervisión)

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.oob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINRE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

